

Contribuciones escritas/ informe elaborado por parte de la Organización Consejo Comunal Wayuu 19 de Abril, para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

El Consejo Comunal Wayuu 19 de Abril es una Organización constituida desde el año 2006, que cuenta con mas de 19 miembros que la representan, mayores de edad y del Municipio Machiques de Perijá, Parroquia Bartolomé de las Casas del Estado Zulia, el cual ha observado un avance notable referido a los derechos humanos, destacándose en la regulación legislativa la inclusión social, el derecho a la educación, vivienda, cultura, salud, identidad, prácticas democráticas y que se evidencian en la parroquia Bartolomé de las Casas, Municipio Machiques de Perijá del Estado Zulia.

El Consejo Comunal Wayuu 19 de Abril es una organización dedicada a promover los asuntos como: los Derechos de los Pueblos Indígenas, la participación protagónica en la comunidad, la igualdad y no discriminación, el desarrollo de nuestros pueblos tanto en lo económico como en el aspecto social.

Dentro de la localidad donde funciona el Consejo Comunal Wayuu 19 de Abril, se ha evidenciado un avance significativo en lo que respecta al fomento y respeto de los Derechos Humanos a partir de la última década, especialmente el Derecho a la Educación, Salud, Identidad, Cultura, Participación Democrática, Alimentación y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Esto se debe a la extensa Formación integral de los Pueblos Indígenas y en este caso al pueblo Wayuu, al cual se le han impartido talleres de capacitación ideológicos y políticos en resguardo de sus derechos, respaldado por la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, y han sido financiados en proyectos socio productivos, con apoyo de la misión establecida por el ejecutivo nacional, mediante el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas y a través del programa ejercido por el Ejecutivo Nacional denominado “MISIÓN GUAICAIPURO” dedicada a impartir asesoramiento financiero y financiamiento a los Pueblos y Comunidades indígenas; de igual manera se ha garantizado la alimentación gratuita para los más necesitados, como un derecho humano, mediante la aplicación por parte del Gobierno, de la misión “MERCAL”, según la cual, un número aproximado de 700 habitantes se benefician de los alimentos vendidos en dicha misión a un precio solidario. En cuanto al Derecho Humano de la Educación, esta Organización ha observado un significativo desarrollo en el mismo, al observar como con las Misiones “SUCRE”, “RIBAS” y “ROBINSON”, se le ha garantizado el acceso gratuito a este derecho a los miembros de la comunidad, igualmente, se ha logrado escolarizar a un 90% de los niños de la comunidad, que no obtenían este beneficio, mediante la creación de una institución integral educativa, donde se imparte educación de calidad, con el apoyo de la “MISIÓN CANAIMA” y la impulsión de la educación intercultural bilingüe y la construcción estructural de una escuela.

Asimismo, esta organización ha observado un avance en lo que a la defensa del Derecho Humano de la Salud se refiere, por cuanto a la comunidad en general se le garantiza el acceso gratuito al Servicio Médico, en los Centros de Salud “BARRIO ADENTRO” y CENTROS DE DIAGNOSTICO INTEGRAL” o C.D.I, dotados por el Ejecutivo Nacional. Igualmente considera esta Organización que se han alcanzado beneficios

relevantes en lo que respecta a la identidad, con políticas como la programación de Jornadas para la Inscripción en el Registro Civil, Cedulación, dando paso y abriendo caminos a la identificación indígena, desde niños hasta la tercera edad sin discriminación alguna. En lo que respecta a la participación democrática, se realizan asambleas en la comunidad en general, para tratar asuntos pertinentes a la organización política de nuestro sector, garantizando así el Derecho Humano de la Participación y el de la Libre Expresión, tomando en cuenta la participación de la comunidad indígena como miembro de la comunidad.

Igualmente se evidencia una garantía amplia en el Derecho Humano de la Cultura, tomando en cuenta las expresiones populares autóctonas originarias de los Pueblos y Comunidades Indígenas, permitiendo una evolución y desarrollo integral del pueblo, manteniendo sus leyes activas sin perder su cultura y costumbres. Respaldo el programa de alimentación, se constituyó el comité de alimentación, donde se instaló un comedor comunitario, por medio del cual se han eliminado un porcentaje considerable de desnutrición infantil que existía en la población y estudiantes de educación integral como también a discapacitados y a personas de la tercera edad.

También se han desarrollado, dentro del programa social, diversos planes que integran a la comunidad en general, promoviendo la participación en el ámbito político y social. Viéndose respetadas con estas perspectivas las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, Ley Orgánica de los Consejos Comunales y La Constitución de la Republica Bolivariana, específicamente de los Artículos 121 al 126, respetando los Derechos del niño, niña y adolescente, según el artículo 78.

En Conclusión, hemos observado que como resultado del cumplimiento de los Derechos Humanos en nuestro país, se han implementado entonces programas sociales como: Misión Sucre, Misión Ribas, Misión Robinson, Misión Identidad, Misión Mercal, Barrio Adentro y la Misión Guaicaipuro, que garantizan el acceso a derechos como: Derecho a la Educación, a la Identidad de los Pueblos Indígenas, a la Alimentación y a la Salud, entre otros.